

3000
Bogotá, D.C. 30 ABR. 2018

CIRCULAR N° 079

PARA: DIRECTORES UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES

DE: JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO
Vicepresidente de Integración Productiva

ASUNTO: Lineamientos de apoyo a la supervisión en la ejecución del Contrato de Transporte No. 416 de 2016 suscrito con la empresa Transjazz S.A.S.

Respetados Directores:

En cumplimiento de la función de "*Dirigir y coordinar la gestión de las Unidades Técnicas Territoriales e impartir las directrices para la ejecución de sus funciones en el territorio*"¹ y de acuerdo a los múltiples requerimientos realizados por la Supervisión del Contrato de Transporte No. 416 de 2016 suscrito entre la ADR y Transjazz S.A.S, se reitera el procedimiento para el uso adecuado del servicio:

1. Es obligatorio surtir el trámite de solicitud de las comisiones ante la Secretaría General, de acuerdo con el procedimiento establecido.
2. Los recorridos que se hacen con los vehículos deben ser a los mismos municipios y en las mismas fechas en las que se tramitaron y aprobaron oficialmente las comisiones; en aras de garantizar que en caso de un eventual inconveniente o accidente, se tenga la respectiva cobertura por la ARL.
3. En caso de requerir cambios en los lugares de comisión, se debe tramitar lo pertinente ante la Secretaría General, conforme al procedimiento establecido para ello; una vez aprobados los cambios, se debe informar a Transjazz S.A.S., para la designación de los recursos necesarios.

¹ Numeral 8° y 10° del artículo 17 del Decreto Ley 2364 de 2015.
Calle 43 N° 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención al Ciudadano
PBX: (57)+(1)+383 04 44
www.adr.gov.co
atencionalciudadano@adr.gov.co



4. El día anterior a la salida, se debe verificar con el respectivo conductor la disponibilidad de los recursos para la salida (dinero y planilla) para que a primera hora todo se encuentre organizado y no se afecte la prestación oportuna del servicio.
5. Le corresponde a la empresa de transporte no sólo asignar los recursos económicos para gasolina y peajes, sino además contar con la tabla de recorridos, la cual es la autorización para los desplazamientos; en caso de no contar con la planilla y en carretera el tránsito la solicita, la multa puede ser superior a \$9.000.000.00, razón por la que se solicita tener muy en cuenta esta disposición, en aras de evitar perjuicios económicos en contra de la Entidad.

Estas directrices se emiten en aras de fomentar el cumplimiento de los principios orientadores de la función administrativa y las disposiciones de austeridad en el gasto público, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

Cordialmente,



JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO
VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

Copia: -Secretaría General
-Oficina de Control Interno

Proyectó: Edison Javier Bravo 
Revisó: María del Pilar Contreras 